



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



UCA
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2771/2014

RESOLUCIÓN N° 170/014

Montevideo, 7 de noviembre de 2014

VISTO: el Llamado N° 20/2014 convocado para la compra de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 5 de agosto de 2014.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Solmey S.A., Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A., Pancini Industrial del Sauce S.A. y Medeltar S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento los días 18 de agosto y 4 de setiembre, ingresando la firma Distribuidora Santa Ana S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 1° de octubre, la totalidad de las firmas calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

V) que la firma Pancini Industrial del Sauce S.A. presentó el mismo día de la convocatoria al numeral 7°, certificados emitidos por DINAPYME, los que según informe jurídico de fecha 15 de octubre, deben ser considerados presentados en forma extemporánea y no deben ser tenidos en cuenta al momento de analizar la oferta económica de dicha empresa.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 40,62% sobre los precios promedio del mercado minorista y del 4,97% respecto de los precios actualizados del Llamado vigente.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 20/2014 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Solmey S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
49A	Mermelada - de Durazno	Distribuidora Santa Ana S.A.	8.471	Los Rumbos	500 grs.	Interior	49,90
						Montevideo	47,90
49B	Mermelada - de Frutilla	Alimentos Limay S.A.	296	Limay	500 grs.	Montevideo	82,12
		Vidaler S.A.	244	Los Nietitos	500 grs.	Interior	103,81
49C	Mermelada - de Zapallo	Distribuidora Santa Ana S.A.	8.041	Los Rumbos	500 grs.	Interior	49,90
						Montevideo	47,90
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	23.922	Limay	700 grs.	Interior	59,07
		Distribuidora Santa Ana S.A.	153.289	Los Rumbos	3 kg.	Montevideo	25,75
					5 kg.	Interior	41,60
						Montevideo	37,80
		Solmey S.A.	4.666	Rincón del Gigante	4 kg.	Interior	28,71
		9B	Dulce - de leche	Distribuidora Santa Ana S.A.	20.238	Los Rumbos	3 kg.
Montevideo	94,00						
500 grs.	Interior						117,80
	Montevideo						107,80
9C	Dulce - de batata	Alimentos Limay S.A.	12.431	Limay	3 kg.	Interior	38,83
						Montevideo	35,29
					700 grs.	Interior	66,31
						Montevideo	60,28
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	6.472	Limay	3 kg.	Interior	37,93
						Montevideo	34,49
					700 grs.	Interior	59,58
						Montevideo	54,17



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Descalificar la oferta presentada por la firma Medeltar S.A. en oportunidad de la apertura de ofertas, por no cumplir con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".
- 6º) No tener en cuenta los certificados emitidos por DINAPYME presentados por la firma Pancini Industrial del Sauce S.A., el mismo día de la convocatoria al numeral 7º, por ser considerados extemporáneos.
- 7º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas